

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2009

Resolución 1905 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6249ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2009

El Consejo de Seguridad,

Haciendo notar la carta de fecha 13 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro del Iraq, anexa a la presente resolución,

Reconociendo la evolución positiva registrada en el Iraq y que la situación que ahora impera en el país es considerablemente distinta de la que existía cuando se aprobó la resolución 661 (1990), reconociendo que las instituciones iraquíes se están fortaleciendo y *reconociendo además* la importancia de que el Iraq alcance la posición internacional que tenía antes de la aprobación de la resolución 661 (1990),

Reconociendo que en su carta el Primer Ministro del Iraq reafirma también el compromiso del Gobierno de saldar las deudas y reclamaciones heredadas del régimen anterior y de seguir ocupándose de esas deudas y reclamaciones hasta que se hayan saldado, y pide que se mantenga la asistencia de la comunidad internacional mientras el Gobierno del Iraq procura terminar ese proceso,

Reconociendo la importancia del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y de lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1483 (2003) para ayudar al Gobierno del Iraq a asegurar que los recursos del Iraq se utilicen con transparencia y responsabilidad en beneficio del pueblo iraquí, y *reconociendo también* la necesidad de que en 2010 el Iraq efectúe la transición a los arreglos que reemplazarán al Fondo de Desarrollo para el Iraq y la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, que han de incluir al Comité de Expertos Financieros,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010 los arreglos establecidos en el párrafo 20 de la resolución 1483 (2003) para que se deposite en el Fondo de Desarrollo para el Iraq el producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural, y los arreglos enunciados en el párrafo 12 de la resolución 1483 (2003) y en el párrafo 24 de la resolución 1546 (2004) para la supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq por la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, y decide además que, con la salvedad enunciada en el párrafo 27 de la resolución 1546 (2004), lo dispuesto en el





párrafo 22 de la resolución 1483 (2003) siga en vigor hasta esa fecha, incluso con respecto a los fondos, activos financieros y recursos económicos descritos en el párrafo 23 de esa resolución;

2. *Decide además* que lo dispuesto en el párrafo precedente sobre el depósito del producto de las ventas en el Fondo de Desarrollo para el Iraq y el papel de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1483 (2003) se revise a solicitud del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2010;

3. *Solicita* al Secretario General que le presente informes trimestrales por escrito, el primero de ellos a más tardar el 1º de abril de 2010, que incluyan detalles sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la supervisión financiera y administrativa del actual Fondo de Desarrollo para el Iraq, así como las cuestiones y opciones jurídicas que hayan de considerarse para poner en práctica arreglos que lo reemplacen y una evaluación de los progresos del Gobierno del Iraq en la preparación de los arreglos que reemplazarán al Fondo de Desarrollo;

4. *Exhorta* al Gobierno del Iraq a que establezca, a más tardar el 1º de abril de 2010, el plan de acción y el calendario necesarios y a que asegure, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, una transición oportuna y efectiva a un mecanismo que reemplace al Fondo de Desarrollo y que tenga en cuenta los requisitos del acuerdo de derecho de giro del Fondo Monetario Internacional, incluya disposiciones sobre auditoría externa y permita que el Iraq cumpla las obligaciones que le incumben con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003);

5. *Solicita* al Gobierno del Iraq que le presente informes trimestrales por conducto del Presidente del Comité de Expertos Financieros, el primero de ellos a más tardar el 1º de abril de 2010 con un plan de acción y un calendario para la transición al mecanismo que reemplazará al Fondo de Desarrollo e información detallada sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la supervisión financiera y administrativa del actual Fondo de Desarrollo para el Iraq, y los informes trimestrales siguientes con una evaluación de los progresos logrados en relación con el plan de acción y las mejoras de la supervisión;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo

Carta de fecha 13 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro del Iraq

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 7 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, donde dejé constancia de la determinación del Iraq de encontrar una solución satisfactoria al problema de las deudas y reclamaciones heredadas del régimen anterior. En esa carta expresé el deseo del Gobierno del Iraq de que se mantuviera la ayuda temporal que le presta la comunidad internacional, para poder alcanzar ese objetivo. También indiqué que el Gobierno del Iraq reconocía que el Fondo de Desarrollo para el Iraq desempeñaba un importante papel garantizando que los ingresos obtenidos del petróleo y el gas se utilizaran en beneficio del pueblo iraquí y que la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión contribuía a asegurar que esos recursos se gestionaran de manera transparente y responsable. En 2010 el Gobierno del Iraq adoptará las disposiciones oportunas respecto del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, a fin de asegurar que los ingresos obtenidos del petróleo se sigan utilizando equitativamente y en interés del pueblo iraquí. Esas disposiciones se ajustarán a la Constitución y las mejores prácticas internacionales en lo que respecta a transparencia, rendición de cuentas e integridad. Aquí deseo afirmar que en 2009 el Gobierno del Iraq ha hecho grandes progresos con miras a saldar las deudas y reclamaciones antes mencionadas, entre otras cosas concertando acuerdos para reducir la deuda soberana y otros acuerdos bilaterales sobre ciertas reclamaciones.

En lo que resta de 2009 y en 2010 tomaremos medidas para que el Iraq recupere su posición financiera internacional, gestionando al mismo tiempo los ingresos obtenidos del petróleo y el gas en beneficio del pueblo iraquí.

Estos objetivos no se pueden alcanzar si no se mantiene la asistencia de la comunidad internacional mediante la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad por la que se prorroguen las condiciones y los arreglos establecidos en la resolución 1859 (2008), relativa a la prórroga de los mandatos del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión por un período de 12 meses. Las nuevas prórrogas deberían revisarse antes del 15 de junio de 2010 a solicitud del Gobierno del Iraq.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta lo antes posible entre los miembros del Consejo de Seguridad e incluirla como anexo de la resolución que se está redactando sobre la prórroga de los mandatos antes mencionada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(*Firmado*) Nuri Kamel **al-Maliki**
Primer Ministro de la República del Iraq

13 de diciembre de 2009